

**Edicto de notificación de inhabilitación de contratista**  
(20 de abril de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-41 (de 14 de abril de 2021) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a **SANDRA MANFREDO LEE**, con cédula de identidad personal No.8-290-341, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista, por las causales contenidas en los numerales 2 y 5 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones, que contemplan: “la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad, y la utilización de un trabajador de la Autoridad como agente o intermediario con el propósito de obtener un contrato con la Autoridad”.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 28 de diciembre de 2020.

Fundamento: Artículos 182 (numerales 2 y 5), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso  
Jefe de la Oficina de Contrataciones